



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 443-2019-FIIS-UNFV

Lima, 03 de diciembre del 2019

Visto el Proveído N° 2359-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 26.11.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas deriva a la Secretaría Académica el Oficio N° 391-2019-EPIA-FIIS-UNFV del 19.11.2019 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien informa que procede el Reconocimiento de Notas y Reproceso de la Pre Acta de Evaluación y Acta Definitiva de la asignatura "ESTADÍSTICA II" (5B0109-MB / 2018-2), a favor de la alumna **ESPINOZA ESPINOZA, ARLET ELVIRA** (Código de Matrícula N° 2017010055), a fin de emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, de acuerdo al Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003 y modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, se aprueba el Reglamento General de Matrícula del Pregrado, que norma los distintos procesos académicos de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

//.



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

..//

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 443-2019-FIIS-UNFV

Que, el Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N°4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, en su artículo 38° inciso a) establece: "La OCRACC, atenderá pedidos de reproceso de Acta Definitiva, hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas por la Facultad y/o Escuela Universitaria, de haber transcurrido el tiempo indicado y hasta un año culminado el año lectivo en cuestión, debe ser sustentado. Acreditado y aprobado por acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio;

Que, con Solicitud NT N° 79768 de fecha 03.09.2019, la alumna **ESPINOZA ESPINOZA, ARLET ELVIRA** (Código de Matrícula N° 2017010055), de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita el Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura "**ESTADÍSTICA II**" (**5B0109-MB / 2018-2**), en razón a que no figura sus evaluaciones por error del sistema;

Que, con Oficio N° 321-2019-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 09.09.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, emita su informe académico, con respecto al expediente de la alumna **ESPINOZA ESPINOZA, ARLET ELVIRA** (Código de Matrícula N° 2017010055); así mismo remite el pre acta de "**ESTADÍSTICA II**" correspondiente al Semestre Académico 2018-2,

Que, con Oficio N° 629-2019-OSA-FIIS-UNFV, de fecha 09.10.2019, el Jefe la Oficina de Servicios Académicos, informa que:"...la alumna **ESPINOZA ESPINOZA, ARLET ELVIRA** (2017010055) de la **Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**, habiendo aprobado el pre requisito "**MATEMÁTICA III**" (3B0064-MA/2018-1), según Resolución Decanal N° 192-2019-FIIS-UNFV, le corresponde llevar la asignatura "**ESTADÍSTICA II**" (**5B0109-MB**) correspondiente al Semestre Académico 2018-2...Para el Reconocimiento de Matrícula y Notas y el reproceso de pre Actas y Actas Definitivas debe autorizar su Despacho y remitir a esta Oficina: Resolución Decanal que autorice la matrícula y las notas para su reproceso de Pre Actas de Evaluación y Acta Definitiva del Semestre Académico 2018-2.. Asimismo, el pago por concepto de reproceso de acta definitiva...";

Que, con Oficio N° 391-2019-EPIA-FIIS-UNFV del 19.11.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Decano, el expediente de la alumna **ESPINOZA ESPINOZA, ARLET ELVIRA** (Código de Matrícula N° 2017010055), a fin de que se sirva elevar a Consejo de Facultad, para su aprobación respectiva, en mérito al informe procedente de la Oficina de Servicios Académicos; remitiendo el Expediente por el señor Decano para la emisión de la Resolución respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, según Proveído N° N° 2359-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 26.11.2019;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente, **aprobar el Reconocimiento de Notas y el reproceso de pre Actas y Actas Definitivas** de la asignatura "**ESTADÍSTICA II**" (**5B0109-MB / 2018-2**), a favor de la alumna **ESPINOZA ESPINOZA, ARLET ELVIRA** (Código de Matrícula N° 2017010055), perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

//..



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

..//

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 443-2019-FIIS-UNFV

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Reconocimiento de Notas de la asignatura "ESTADISTICA II" (5B0109-MB / 2018-2), a favor de la alumna ESPINOZA ESPINOZA, ARLET ELVIRA (Código de Matrícula N° 2017010055), de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, consecuentemente, autorizar el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura, en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Servicios Académicos, y en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

Periodo	Código	ASIGNATURA	S/T	1er.	2do	3ra	Sus	Prom	Apl.	Nota
2018-2	5B0109	ESTADISTICA II	MB	17	18	14	-	16	-	16

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Mg. Pervis Paredes Paredes**  
Decano  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

  
**Mg. Doris Concesa Torres Sanchez**  
Secretaria Académica

Elsa R.